

1 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TECNO  
2 AUSTRAL COMPAÑIA LIMITADA".- CAPITAL SOCIAL S/. 225.000,00.-

3 C O P I A.-

4 . En la Ciudad de Loja, Capital de la Provincia de Loja, el  
5 veintidos de Marzo de mil novecientos ochenta y dos; ante  
6 mí, doctor Eduardo Beltrán Beltrán, Notario Primero del -

7 Cantón Loja, comparecen los señores:- Ingeniero James Loaiza  
8 Riofrío, casado; Richard Loaiza Riofrío, casado; y, Angel  
9 Modesto Mogrovejo, casado, todos mayores de edad, ecuatoria-  
10 nos, vecinos de esta Ciudad, capaces para obligarse y con-  
11 tratar, a quienes de conocer doy fe, portadores de sus Cé-

110022830-1

12 dulas de Identidad cuyos números se anotan al margen, y ex-

1100013869

13 ponen:- Que proceden elevar a escritura pública, el contra-

1101265731

14 to de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

15 "TECNOAUSTRAL COMPAÑIA LIMITADA", que se contiene en la mi-

16 nuta que me presentan, la que literalmente dice:- Señor No-

17 tario:- En el protocolo a su cargo, sírvase insertar una -

18 escritura que contiene la Constitución de la Compañía "Tec-

19 noaustral Compañía Limitada", de acuerdo a las estipulacio-

20 nes que a continuación se expresan:- P R I M E R A.-

21 C O M P A R E C I E N T E S :- Concurren al -

22 otorgamiento de esta escritura los señores:- Ingeniero James

23 Loaiza Riofrío, señor Richard Loaiza Riofrío y señor Angel

24 Modesto Mogrovejo, todos de nacionalidad ecuatoriana, domi-

25 ciliados en esta ciudad de Loja, mayores de edad, casados,

26 capaces según ley, sin prohibición para establecer esta com-  
27 pañia; y, quienes comparecen por sus propios derechos.- -  
28 S E G U N D A .- Los comparecientes convienen en cons-

*[Handwritten signature]*

1 tituir la Compañía de Responsabilidad Limitada "TECNOAUSTRAL

2 COMPANIA LIMITADA", con domicilio en esta ciudad de Loja, y

3 regida por las Leyes del Ecuador y los siguientes Estatutos.-

4 T E R C E R A .- E S T A T U T O S D E L A

5 C O M P A Ñ I A D E R E S P O N S A B I L I D A D

6 L I M I T A D A " T E C N O A U S T R A L C O M P A Ñ I A L I M I T A D A " .- C A -

7 P I T U L O P R I M E R O .- N O M B R E , -

8 N A C I O N A L I D A D , D O M I C I L I O , O B J E T O Y P L A Z O D E D U R A C I O N .- A R -

9 T I C U L O P R I M E R O .- La Compañía

10 llevará el nombre de "TECNOAUSTRAL COMPANIA LIMITADA", y en

11 consecuencia, en todas sus operaciones y actividades girará con

12 esta denominación objetiva y se registrá por las Leyes del -

13 Ecuador, de manera especial por la Ley de Compañías, y por

14 las disposiciones contenidas en el presente Estatuto.- Su

15 nacionalidad es ecuatoriana.- A R T I C U L O -

16 S E G U N D O .- El domicilio principal de la Compañía

17 es la ciudad de Loja y, por resolución de la Junta General

18 de Socios, podrá establecer Sucursales, Agencias y Oficinas

19 en cualquier otro lugar del País o del Exterior, conforme a

20 Ley.- A R T I C U L O T E R C E R O .-

21 La Compañía tiene como objeto social principal;- la comercia-

22 lización de aparatos, equipos, herramientas, laboratorios,

23 gabinetes, especialmente en la rama de la Topografía e Inge-

24 niería en genera; realizar el equipamiento de laboratorios

25 y gabinetes de Ingeniería; dedicarse al comercio de importa-

26 ciones, exportaciones, agencias, representaciones, distri-

27 buciones y, en general, toda clase de actos y contratos civi-

28 les y de comercio permitidos por las Leyes, relacionados con

1 el objeto principal.- A R T I C U L O C U A R

2 T O .- El plazo de duración de la Compañía es de veinte  
3 años, contados a partir de la fecha de inscripción del contra-  
4 to constitutivo en el Registro Mercantil del Cantón Loja; -  
5 pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogarse su -  
6 plazo de duración, si así lo resolviere la Junta General de  
7 Socios, en la forma prevista en este Estatuto y en la Ley -  
8 de Compañías.- C A P I T U L O S E G U N

9 D O .- DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y  
10 DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.- A R T I C U L O

11 Q U I N T O .- El Capital Social de la Compañía es  
12 de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES, dividido en  
13 doscientas veinte y cinco participaciones de un mil sucres  
14 cada una, que estarán representadas por el certificado de -  
15 aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y es-  
16 tos Estatutos, certificado que estará firmado por el Geren-  
17 te y Presidente Administrativo de la Compañía.- El Capital  
18 está íntegramente suscrito y pagado en la forma y proporción  
19 que se especifica en las declaraciones.- A R T I C U

20 L O S E X T O ;- La Compañía puede aumentar el capi-  
21 tal social por resolución de la Junta General de Socios, con  
22 el consentimiento de las dos terceras partes del total de las  
23 aportaciones pagadas, en la forma prevista en la Ley; y, en  
24 tal caso los socios tendrán derecho preferente para suscribir  
25 el aumento en proporción a sus aportes sociales salvo reso-  
26 lución en contrario de la Junta General de Socios.- A R

27 T I C U L O S E P T I M O .- El aumento de  
28 capital se lo hará en numerario, en especie, por compensación

de créditos, por capitalización de reservas y/o utilidades, por

capitalización del superávit proveniente de la revalorización

de activos fijos realizado conforme a Ley y al Reglamento

pertinente, o por los demás medios previstos en la Ley .-

A R T I C U L O O C T A V O /- La re-

ducción de capital se regirá por lo previsto en la Ley; en

ningún caso se tomarán resoluciones encaminadas a reducir el

capital social si ello implicare la devolución a los socios

de parte de las aportaciones hechas y pagadas, con las excep-

ciones de ley.- A R T I C U L O N O V E -

N O .- La Compañía entregará a cada socio el certificado

de aportación que les corresponda y según el número de parti-

cipaciones pagadas.- Dichos certificados de aportación se

extenderán en libretines acompañados de talonarios y en los

mismos se hará constar la denominación de la Compañía, el ca-

pital suscrito y el capital pagado, número y valor del certi-

ficado, nombre del socio propietario, domicilio de la Com-

pañía, fecha de la escritura de constitución, Notaría en que

se otorgó, fecha y número de la inscripción en el Registro

Mercantil, fecha y lugar de expedición, la constancia de NO

ser negociable libremente, las firmas y rúbricas del Presi-

dente y Gerencia de la Compañía.- Los certificados serán regis-

trados e inscritos en el Libro de Aportaciones y socios; y,

para constancia de su recepción se suscribirán los talonarios.-

A R T I C U L O D E C I M O .- Al perderse

o destruirse un certificado de aportación, el interesado soli-

citará por escrito a la Junta General de Socios y a su costa,

la emisión de un duplicado, en cuyo caso el nuevo título, con

el mismo texto, valor y número del original, llevará la - 04

1 leyenda DUPLICADO, y la novedad será registrada en el li-

2 bro correspondiente.- A R T I C U L O D E

3 C I M O P R I M E R O.- Las participacio-

4 nes de esta Compañía podrán transferirse por acto entre vi-

5 vos, requiriéndose para ello el consentimiento unánime del

6 capital social, que la cesión se celebre por escritura pú-

7 blica y se observe las pertinentes disposiciones en la Ley.-

8 Los socios tienen derecho preferente para adquirir estas -

9 participaciones a prorrata de sus participaciones, salvo

10 resolución en contrario de la Junta General de Socios.- -

11 En caso de cesión se anulará el certificado original y se

12 extenderá uno nuevo.- A R T I C U L O D E C I

13 M O S E G U N D O.- Las participaciones de los

14 socios en esta Compañía son transmisibles por herencia, con-

15 forme a Ley.- A R T I C U L O D E C I -

16 M O T E R C E R O \* La Compañía formará

17 forzosamente un fondo de reserva por lo menos igual al vein-

18 te por ciento del capital social, segregando anualmente el

19 cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas,

20 como mínimo.- C A P I T U L O T E R C E -

21 R O.- DE LOS SOCIOS, DE SUS DEBERES, ATRIBUCIONES

22 Y RESPONSABILIDAD.- A R T I C U L O D E -

23 C I M O C U A R T O.- Son obligaciones

24 de los socios:- a).- Tomar a su cargo y responsabilidad las

25 ejecuciones y actividades que le fueren encomendadas por

26 la Junta General de Socios, por el Gerente y por el Presi-

27 dente Administrativo, según sus atribuciones; b).- En Gene-

1       ral, cumplir con los deberes que le asignare la Junta Gene-  
2       ral de socios, el Presidente Administrativo y el Gerente;

3       c).- Cumplir con las obligaciones de los socios previstas  
4       en la Ley de Compañías y las demás que le señale este Esta-

5       tuto.- A R T I C U L O       D E C I M O       -

6       Q U I N T O .- Los socios tienen los siguientes dere-

7       chos y atribuciones:- a).- Intervenir con voz y voto en las

8       sesiones de Junta General de socios, personalmente o mediante

9       mandato a un socio o extraño con poder Notarial o carta -

10       poder.- Se requiere de carta poder para cada sesión, y el poder

11       a un extraño será necesariamente Notarial.- Por cada par-

12       ticipación el socio o su mandatario tendrá derecho a un vo-

13       to; b).- a elegir y ser elegido para los organismos de ad-

14       ministración y fiscalización; c).- a percibir las utili-

15       dades y beneficios a prorrata de las participaciones paga-

16       das, tanto en los resultados ordinarios como extraordina-

17       rios; lo mismo respecto del acervo social, de producirse

18       la liquidación de la Compañía; d).- Los demás derechos previstos

19       en la Ley y estos Estatutos para los socios.- ARTICULO

20       D E C I M O       S E X T O .- La responsabilidad

21       de los socios de la Compañía por las obligaciones socia-

22       les se limita únicamente al monto de sus aportaciones in-

23       dividuales determinadas en el presente contrato social y

24       sus reformas, salvo las excepciones legales.- C A P I

25       T U L O       C U A R T O .- DE LA       ADMINIS

26       TRACION.- A R T I C U L O       D E C I M O

27       S E P T I M O .- El Gobierno y la Administración de

28       la Compañía se ejerce por medio de los siguientes organia-

mes y funcionarios:- La Junta General de Socios, el Presidente Administrativo y por el Gerente.- SECCION UNO.- De la Junta General de Socios.- A R T I C U L O - D E C I M O O C T A V O .- La Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía y está integrada por los socios legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para formar quorum.- A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O .- Las sesiones de Junta General de Socios son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía para su validez.- Podrá la Compañía celebrar sesiones de Junta General de Socios en la modalidad de Junta Universal; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, aceptando por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.- A R T I C U L O V I G E S I M O .- Las Junta Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía; y, las Extraordinarias en cualquier tiempo en que fueren convocadas luego del referido lapso.- En las sesiones de Junta General tanto ordinarias como Extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, en caso contrario las resoluciones serán nulas.- A R T I C U L O V I

*Amado*

1 - G E S I M O P R I M E R O .- Las Juntas -

2 Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por

3 el Presidente de la Compañía, por escrito y personalmente

4 a cada uno de los socios y con ocho días por lo menos de -

5 anticipación al señalado para la Junta.- La convocatoria in-

6 dicará el lugar, local, fecha y hora y el orden del día u -

7 objeto de la sesión, de conformidad con la Ley.- A R T I

8 C U L O V I G E S I M O S E G U N

9 D O .- El quorum para las sesiones de Junta General de So-

10 cios, en la primera convocatoria será más de la mitad del -

11 capital social, por lo menos; en segunda convocatoria se po-

12 drá sesionar con el número de socios presentes, debiendo ex-

13 presarse así en la convocatoria.- A R T I C U L O -

14 V I G E S I M O T E R C E R O .- Las re

15 soluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos del capi-

16 tal social concurrente a la sesión, con las excepciones que

17 señala este mismo Estatuto y la Ley de Compañías.- Los votos

18 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- A R -

19 T I C U L O V I G E S I M O C U A R

20 T O .- Las resoluciones de la Junta General de Socios toma-

21 das con arreglo a la Ley y a lo que dispone este Estatuto, obli-

22 garán a todos los socios, hayan o no concurrido a la sesión, ha-

23 yan o no contribuido con su voto, estuvieren o no de acuerdo con

24 dichas resoluciones.- A R T I C U L O V I G E -

25 S I M O Q U I N T O .- Las sesiones de Junta Ge

26 neral de Socios serán presididas por el Presidente Administrati-

27 vo de la Compañía y a su falta, por la persona designada en cada

28 caso de entre los socios.- Actuará de Secretario el Gerente, o -

1 el Socio que la Junta Elija en cada caso.- A R T I C U

2 L O V I G E S I M O S E X T O .-

3 Las actas de las sesiones de Junta General de Socios se lle-  
 4 varán a máquina, en honas debidamente foliadas, escritas en  
 5 el anverso y reverso, las mismas que llevarán las firmas del  
 6 Presidente y Secretario de la Junta y serán rubricadas por  
 7 los mismos en cada página.- El Presidente Administrativo de  
 8 la Compañía resolverá los demás aspectos formales sobre las  
 9 actas, dejando constancia escrita de ello.- De cada sesión  
 10 de Junta se formará un expediente, el mismo que contendrá  
 11 la copia del acta y de los documentos que justificaren que  
 12 las convocatorias han sido hechas legalmente, así como to-  
 13 dos los documentos que hubieren sido conocidos por la Junta.-

14 A R T I C U L O V I G E S I M O -

15 S E P T I M O.- Son atribuciones privativas de la -

16 Junta General de Socios, a más de las determinadas en la -

17 Ley:- a).- Resolver sobre el aumento o disminución de capi-  
 18 tal, fusión o transformación de la Compañía, la disolución

19 anticipada de la Compañía, la prórroga del plazo de duración  
 20 de la misma; y, en general, resolver cualquier reforma al

21 contrato constitutivo y Estatuto; b).- Nombrar al Presidente

22 Administrativo y Gerente de la Compañía, señalándoles su

23 remuneración y removerlos por causas justificadas; c).- Cono-  
 24 cer y resolver sobre las cuentas, balances, inventarios e in-

25 formes que presenten los administradores; d). Resolver so-

26 bre la forma de reparto de utilidades; e).- Resolver sobre la

27 formación de fondos de reserva especiales, facultativos y

28 extraordinarios; f).- Acordar la exclusión del socio o so-

1 cios, de acuerdo con las causas establecidas en la Ley y --

2 este Estatuto; g).- Resolver el establecimiento de Sucur-  
3 sales, Agencias y Oficinas; h).- Resolver cualquier asunto que

4 no sea de competencia privativa del Presidente Administrativo  
5 o Gerente u dictar las medidas conducentes a la buena marcha  
6 de la Compañía; i).- Interpretar con el carácter de obliga-

7 torio los casos de duda que se presenten sobre los Estatu-  
8 tos de la Compañía y sobre las convenciones que rigen la vida  
9 social; j).- Acordar la venta o gravámen de los bienes in-

10 muebles de la compañía; k).- Reglamentar los Estatutos; l).

11 Fijar la clase y monto de las cauciones que tengan que rendir  
12 los empleados que manejen bienes y valores, calificar esas  
13 fianzas, aceptarlas y ordenar su cancelación cuando llegue

14 el caso; ll).- Aprobar el presupuesto de la Compañía; m).-

15 Resolver la adquisición, préstamos e inversiones de más de

16 un millón de sucres; n).- Las demás que le señala la Ley de

17 Compañías y este Estatuto.- Toda resolución de la Junta Gene-  
18 ral de Socios que implique reforma del contrato social, se

19 tomará, previo proyecto presentado por el Gerente, en dos  
20 sesiones, mediando quince días entre cada sesión y para su

21 aprobación se requiere de los votos de las dos terceras par-  
22 tes del capital pagado, prevaleciendo esta sobre cualquier

23 otra disposición.- A R T I C U L O V I G E

24 S I M O O C T A V O /- En cada sesión la

25 Junta entrará en receso para que sea elaborada el acta e in-

26 mediatamente se considere su aprobación.- Las resoluciones de

27 la Junta General de Socios surtirán efectos desde la apróba-

28 ción de las actas de las sesiones y obligarán a todos los so-



cios en los términos ya señalados en este Estatuto.- Las co-

1  
2 copias de las actas servirán en cada caso como documentos ha-

3 bilitantes suficientes para la validez de los actos y con-

4 tratos que se suscriban.- SECCION DOS.- DEL PRESIDENTE AD-

5 MINISTRATIVO.- A R T I C U L O V I G E -

6 S I M O N O V E N O.- El Presidente Admi-

7 nistrativo será siempre un socio de la Compañía, nombrado por

8 la Junta General de Socios y durará dos años en el ejercicio

9 de su cargo, pudiendo ser indefinitivamente reelegido.- Per-

10 cibirá la remuneración que señale la Junta General de So-

11 cios.- A R T I C U L O T R I G E S I -

12 M O.- Son deberes y atribuciones del Presidente Adminis-

13 trativo de la Compañía: a).- Vigilar la marcha general de

14 la Compañía y el desempeño de las funciones de los servido-

15 res de la misma e informar sobre estos particulares a la

16 Junta General de Socios; b).- Convocar y presidir las se-

17 siones de la Junta General de Socios y suscribir las actas;

18 c).- Vigilar la contabilidad y la preparación de los infor-

19 mes a la Junta General sobre el estado económico y movimien-

20 to contable de la Compañía; d).- Reemplazar al Gerente, por

21 falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribu-

22 ciones conservando las propias mientras dure su ausencia o

23 hasta que la Junta General de Socios designe al sucesor y

24 se haya inscrito su nombramiento, y aunque no se le hubiere

25 encargado por escrito; e).- Firmar el nombramiento del Geren-

26 te y conferir certificaciones sobre el mismo; f).- Inscribir

27 su nombramiento en la forma de Ley; g).- Ejercer las demás

28 funciones, deberes y atribuciones que le señala la Ley de Com-

pañías, este Estatuto y la Junta General de Socios.- SECCION

TRES;- DEL GERENTE.- A R T I C U L O T R I-

G E S I M O P R I M E R O.- El Gerente,

Socio o no, de la Compañía, será nombrado por la Junta Ge-

neral y durará dos años en el ejercicio de su cargo, pudier-

ndo ser reelegido en forma indefinida.- Percibirá la remune-

ración que señale la Junta General de Socios.- A R T I-

C U L O T R I G E S I M O S E-

G U N D O.- Son deberes y atribuciones del Gerente de

la Compañía:- a).- Representar legalmente a la Compañía en

forma judicial y extrajudicial; b).- Perseguir el cumplimen-

to del fin social de la Compañía; c).- Dirigir la gestión e-

conómico-financiera de la Compañía; d).- Gestionar, planifi-

car, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de

la Compañía; e).- Realizar pagos por concepto de gastos ad-

ministrativos de la Compañía y suscribir los documentos co-

respondientes; f).- Realizar inversiones y adquisiciones

hasta por un monto de un millón de sucres; g).- Firmar el

nombramiento del Presidente Administrativo y conferir copias

y certificaciones sobre el mismo; h).- Nombrar al personal

administrativo y contratar al personal técnico que requiera

la Compañía, conjuntamente con el Presidente; i).- Inscribir

su nombramiento con la razón de su aceptación en el registro

mercantil; j).- Llevar o vigilar que se lleve los libros de

actas y expedientes de cada sesión de Junta; k).- Definir la

política de precios; l).- Conferir copias y certificaciones

de los actos de la Junta General de Socios, de la Presiden-

cia y de la Gerencia; ll).- Manejar cuentas bancarias y acti-



vidades financieras de la Compañía, según sus atribuciones;

m).- Hacer efectivos los ingresos de la Compañía; n).- Presentar a la Junta General de Socios los informes, balances, cuenta de pérdidas y ganancias, así como la fórmula de distribución de beneficios según Ley, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; ñ).- Resolver las observaciones, peticiones y reclamos de los socios y de terceros, interpuestos por los canales administrativos a la Compañía; o).- Firmar los certificados de aportación; p).- Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y las que señale la Junta General de Socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.

**C A P I T U L O Q U I N T O . -**

**DE LA FISCALIZACION Y ASESORIA CONTABLE.- A R T I**

**C U L O T R I G E S I M O T E R**

**C E R O . -** La Junta General de Socios nombrará a un Co-

misario, socio o no, quien durará un año en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido, y tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.- Podrá designarse a un comisario suplente.- El Comisario tendrá las atribuciones y deberes que señala la Ley de Compañías para estos funcionarios, debiendo informar a la Junta General de Socios sobre los resultados de sus funciones.- La remuneración del Comisario será fijada por la Junta General de Socios.- A R T I C U L O

**L O T R I G E S I M O C U A R**

1 T O.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior

2 la Junta podrá contratar la asergería contable o auditoría de

3 cualquier persona natural o jurídica especializada, obser-

4 vando las disposiciones legales sobre esta materia.- C A-

5 P I T U L O S E X T O .- DE LA DISOLUCION

6 Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- A R T I C U L O

7 T R I G E S I M O Q U I N T O .- La di-

8 solución y liquidación de la Compañía es regla por las dis-

9 posiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmen-

10 te por lo establecido en la sección quinta, parágrafo siete;

11 y secciones once y doce de esta Ley, en lo que fueren aplica-

12 bles.- El encargado de la liquidación será el Gerente de la

13 Compañía.- A R T I C U L O T R I G E S I

14 M O S E X T O .- No se disolverá la Compañía por muerte,

15 interdicción o quiebra de uno o más de sus socios.- C A-

16 P I T U L O S E P T I M O .- DISPOSICIONES

17 GENERALES.- A R T I C U L O T R I G E-

18 S I M O S E P T I M O .- El representante

19 legal de la Compañía es el Gerente, quien ejercerá la repre-

20 sentación judicial y extrajudicial de la Compañía sin nece-

21 sidad de firma conjunta con otro personero.- A R T I-

22 C U L O T R I G E S I M O O C-

23 T A V O .- El ejercicio económico de la Compañía se

24 contará y correrá del primero de Enero á treinta y uno de

25 Diciembre de cada año.- C U A R T A .- D E C L A

26 R A C I O N E S .- U N O .- El Capital con que se cons

27 tituye la Compañía "TECNOAUSTRAL COMPAÑIA LIMITADA", ha

28 sido suscrito y pagado en la siguiente forma:- a).- El so-

1      cio Ingeniero James Loaiza Riofrío, suscribe doscientos vein-

2      tión participaciones de un mil sucres cada una, o sea un -

3      total de doscientos veinte y un mil sucres, (S/ 221.000,00)

4      cuyo valor es pagado así:- En especie, según inventario ane-

5      xo, doscientos catorce mil sucres, (S/. 214.000,00 ), y en

6      numerario la suma de siete mil sucres, ( S/. 7.000,00 ).

7      Total suscrito y pagado doscientos veinte y un mil sucres.-

8      Se le asigna doscientas veintiun participaciones de un mil

9      sucres cada una en total.- b).- El socio señor Richard Loai-

10     za Riofrío, aporta dos mil sucres, suma que paga integramen-

11     te en numerario, y por lo cual se le asignan dos participa-

12     ciones de un mil sucres cada una; y, c).- El socio señor Angel

13     Modesto Mogrovejo, aporta igualmente dos mil sucres, que los

14     paga íntegramente en dinero efectivo, por lo cual se le asig-

15     nan dos participaciones de un mil sucres cada una.- El pago

16     en numerario consta de vendas papeletas de depósitos en la

17     Cuenta de Integración de Capital de la Compañía "TECNOAUSTRAL"

18     COMPANIA LIMITADA, que se anexan a esta escritura.- En cuanto

19     al aporte en especie que hace el socio Ingeniero James Loaiza

20     Riofrío, consta su cantidad, descripción, condiciones y va-

21     lores de cada una de las mismas en el inventario anexo con

22     lo cual los socios fundadores declaran estar conformes, pues

23     las especies aportadas son avalyadas por los mismos socios

24     fundadores, bienes que libres de gravámenes pasan a perte-

25     necer a la Compañía "TECNOAUSTRAL COMPANIA LIMITADA", por la

26     transferencia de dominio y posesión, sin reserva que hace su

27     antiguo propietario señor Ingeniero James Loaiza Riofrío.-

28     Este inventario anexo formará parte integrante del presente

*Daba*

1 contrato de sociedad con todas las precisiones que en él

2 se contiene.- DOS:- Los socios fundadores por unanimidad

3 nombrar al señor Ingeniero ~~xxxx~~ James Loaiza Riofrio, Ge-

4 rente de la Compañía "TECNOAUSTRAL COMPAÑIA LIMITADA", para

5 el período determinado en este Estatuto; y, autorizan al -

6 Gerente para que realice los trámites y gestiones necesa-

7 rias encaminadas a la legalización y aprobación de la es-

8 criturara constitutiva de la Compañía, su inscripción en el

9 Registro Mercantil y todos los trámites pertinentes para

10 que pueda operar la Compañía.- Usted, señor Notario, se -

11 signará agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren

12 la plena validez de la constitución de esta Compañía.- Aten-

13 tamente, f.) Doctor Carlos M. Ramírez Romero, Abogado, Ma-

14 trícula número doscientos ochenta, Loja.- Hasta aquí la minu-

15 ta, que los otorgantes, la aprueban y ratifican en todas y

16 cada una de sus partes.- Formalizado el presente instrumento,

17 yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes

18 se ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto, conmigo

19 el suscrito Notario que da fe.- (firmado).- James Loaiza R.-

20 Richard Loaiz R.- Modesto Mogrovejo.- El Notario, f.) E. Bel-

21 trán B.- DOCUMENTOS HABILITANTES :-, Inventario de Bienes que

22 aporta el Socio señor Ingeniero James Loaiza Riofrio, e in-

23 gresan a la Compañía Tecnaustral C. Ltda.- Cantidad.- NGR

24 Artículo.- Descripción.- Valor Unitario.- Valor total.- -

25 2.- Escritorio tipo Gerente, de madera, color caoba, con -

26 vidrio, \$/ 16.500,00., \$/ 33.000,00.- 2., sollón para escritorio

27 tipo Gerente, de madera, color caoba, tapiz negro, \$/ 4.000,00.,

28 \$/ 8.000,00.- 2 escritorio para Secretaria, de madera, color cao-

1 ba, \$ 11.000,00., \$ 22.000,00.- 2., sillón para escritorio  
 2 de Secretaría, de madera, color caoba, tapiz negro, \$ 3.000,00  
 3 \$ 6.000,00.- 6 butacas para clientes, de madera, color caoba,  
 4 tapiz negro, \$ 2.700,00., \$ 16.200,00.- 2 estantes, de ma-  
 5 dera, color caoba, \$ 8.000,00., \$ 16.000,00.- 3 vitrinas de  
 6 exposición, de madera, vidrio y color caoba, de \$ 15.000,00  
 7 \$ 7.800,00 y \$ 5.000,00., respectivamente, \$ 27.800,00.-  
 8 1 vitrina de exposición, metálica, color tomate, \$ 10.000,00  
 9 \$ 10.000,00.- 2 máquinas de escribir eléctricas, Marca Olym-  
 10 pia, \$ 35.000,00., \$ 70.000,00.- 1 Caja fuerte Alarm Safe,  
 11 \$ 5.000,00., \$ 5.000,00.- Suman \$ 214.000,00.- RAZON: Los  
 12 socios Promotores Fundadores, dejamos constancia de haber  
 13 procedido, personalmente al avalúo de los bienes dados en es-  
 14 pecie.- Loja, 18 de Marzo de 1982.- f.) James Loaiza R.-  
 15 Wilfrido Richard Loaiza.- Modesto Mogrovejo.- Loja, 25 de Mar-  
 16 zo de 1982.- N° 000214.- Banco del Azuay, Compañía Anónima.-  
 17 El Banco del Azuay, Sucursal en Loja Certifica haber recibí-  
 18 do del señor James Loaiza, la cantidad de Siete mil sueres,  
 19 como Depósito para la Cuenta Integración de Capital de la  
 20 Compañía Tecnoaustral, según resolución N° 548 de la Super-  
 21 intendencia de Bancos publicada en el Registro Oficial N°  
 22 238 del 2 de Febrero de 1973.- Este valor será entregado -  
 23 previa presentación de la orden dada por Juez competente o  
 24 por la Superintendencia de Compañías, en su caso.- Por el  
 25 Banco del Azuay, Sucursal en Loja, f.) Ilegible.- Loja, 25  
 26 de Marzo de 1982.- N° 000213.- Banco del Azuay, Compañía  
 27 Anónima.- El Banco del Azuay, Sucursal en Loja, certifica  
 28 haber recibido del señor Richard Loaiza, la cantidad de dos

1 mil sures, como depósito para la Cuenta Integración de Capital de  
2 la Compañía Tecnoaustral, según resolución N° 548 de la Super-  
3 intendencia de Bancos publicada en el Registro Oficial N° 238 del  
4 2 de Febrero de 1973.- Este valor será entregado previa pre-  
5 sentación de la orden dada por Juez competente o por la Super-  
6 intendencia de Compañías, en su caso.- Por el Banco del Azuay,  
7 Sucursal en Loja, f.) Ilegible:- Loja, 25 de Marzo de 1982.-  
8 N° 000215 Banco del Azuay Compañía Anónima.- El Banco del Azuay,  
9 Sucursal en Loja Certifica haber recibido del señor Modesto  
10 Mogrovejo, la cantidad de dos mil sures, como depósito para la  
11 Cuenta Integración de Capital de la Compañía Tecnoaustral,  
12 según resolución N° 548 de la Superintendencia de Bancos públi-  
13 cada en el Registro Oficial N° 238 del 2 de Febrero de 1973.-  
14 Este valor será entregado previa presentación de la orden dada  
15 por Juez competente o por la Superintendencia de Compañías en  
16 su orden.- Por el Banco del Azuay, Sucursal en Loja, f.) Ilegible-  
17 gible.- Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo  
18 esta Primera copia, que la confiero en la Ciudad de Loja, el  
19 veinticinco de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.-  
20  
21  
22  
23

NOTARIA PRIMERA  
CANTÓN LOJA  
*[Firma]*  
DR. EDUARDO BELTRÁN B.

24 RE-ISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA:  
25 Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de constitu-  
26 ción de la compañía de responsabilidad limitada TECNOASTRUAL Cia.  
27 Ltda., otorgada por escritura pública celebrada ante el Notario  
28 Primeró del Cantón Loja, el Veintidos de marzo de mil novecientos-----

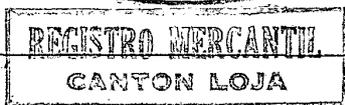
REGISTRO MERCANTIL  
CANTÓN LOJA  
26  
27  
28

# Registro Mercantil del Cantón Loja

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ochenta y dos, conjuntamente con la resolución aprobatoria Nro. RLC-839-82 del señor Intendente de Compañías de Cuenca, inscripción y registro que se la efectúa en el REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO de 1.982, bajo la partida Nro. 117; y queda anotada en el Repertorio con el Nro. 3.465.-Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la referida resolución.-

Loja, agosto 3 de 1.982.-



DR. REINALDO VALAREZO G.  
REGISTRADOR

*Certifico: Haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, en la Resolución Nro. 832-82, de 13 de mayo de 1.982. - Loja, 27 de agosto de 1.982. -*

